



# BOLETIN OFICIAL

AÑO L - Nº 10458

Viernes 28 de Marzo de 2008

Edición de 14 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández  
Vice Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán  
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Augusto Julián Cervo  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Cdor. Pablo Sebastián Korn  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274  
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### LEY PROVINCIAL

**Ley Nº 5.717 - Dto. Nº 256** - Créase una Comisión Especial Interpoderes para la Evaluación, Estudio y Seguimiento del Código Procesal Penal de la Provincia del Chubut ..... 2

#### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2008 - Dto. Nº 247 a 252** ..... 2-3

#### RESOLUCIONES

Secretaría de Pesca  
**Año 2008 - Res. Nº 37 y 38** ..... 3-5

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones  
**Año 2008 - Res. Nº 43 y 44** ..... 5-6

Ministerio de Educación  
**Año 2008 - Res. Nº 57, 58, 59 y 107** ..... 6

Ministerio de Economía y Crédito Público  
**Año 2008 - Res. Nº 57, 58 y 59** ..... 6-7

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental  
**Año 2008 - Disp. Nº 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 17** ..... 7-9

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 9-14

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEY PROVINCIAL

**CRÉASE UNA COMISIÓN ESPECIAL INTERPODERES PARA LA EVALUACIÓN, ESTUDIO Y SEGUIMIENTO DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.**

### LEY Nº 5.717

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

Artículo 1º.- Créase una Comisión Especial Interpoderes para la evaluación, estudio y seguimiento del Código Procesal Penal de la Provincia del Chubut, (Ley Nº 5.478 y Modificatorias).

Artículo 2º.- La Comisión creada en el artículo precedente, estará integrada por:

- Los Ministros de la Sala Penal del Superior Tribunal de Justicia.
- El Ministro de Gobierno y Justicia y los Subsecretarios del Ministerio.
- El Fiscal de Estado.
- El Procurador Fiscal de la Provincia.
- El Defensor General de la Provincia.
- El Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, o el Consejero que éste designe.
- Los integrantes de la Comisión de Asuntos Constitucionales de la Honorable Legislatura.
- El Jefe de la Policía del Chubut.
- Fiscales Generales.

Artículo 3º.- Constituida la Comisión, se invitará a participar en los debates a:

- Dos miembros de la Asociación de Magistrados.
- Un representante por el Colegio Público de Abogados de cada Circunscripción Judicial.

Artículo 4º.- La Comisión estará presidida por el Presidente de la Sala Penal del Superior Tribunal de Justicia quien será asistido por un Diputado que oficiará de Secretario.

Artículo 5º.- La Comisión tendrá asiento en sede del Superior Tribunal de Justicia en donde celebrará todas sus reuniones.

Artículo 6º.- Esta Comisión tendrá por objeto, la revisión integral del Código Procesal Penal de la Provincia del Chubut (Ley Nº 5.478 y modificatorias), y la evaluación de su funcionamiento, debiendo concluir su encomienda en un plazo no mayor de SESENTA (60) días hábiles contados a partir de la fecha de promulgación de la presente Ley.

Artículo 7º.- Transcurrido el plazo previsto en el artículo precedente, la Comisión elevará sus conclu-

siones a la Honorable Legislatura, conjuntamente con las recomendaciones, y de existir, las propuestas de modificación del plexo normativo del Código Procesal Penal de la Provincia del Chubut (Ley Nº 5.478 y modificatorias).

Artículo 8º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULAMINGO  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. Nº 256/08.**

Rawson, 19 de Marzo de 2008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de Ley referente a la creación de una Comisión Especial Interpoderes que tendrá por objeto la revisión integral del Código Procesal Penal de la Provincia del Chubut (Ley Nº 5.478 y modificatorias), y la evaluación de su funcionamiento, debiendo concluir su encomienda en un plazo no mayor de sesenta (60) días, elevando las conclusiones, recomendaciones y, eventualmente, las modificaciones del plexo normativo al Poder Legislativo; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día cuatro de marzo de dos mil ocho, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5717  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR  
MAXIMO GABRIEL PEREZ CATAN

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. Nº 247**

**17-03-08**

Artículo 1º.- Incorporase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2008, la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL (\$ 26.000.-) en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50- SAF Ministerio de Educación, y la suma de

PESOS DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL (\$ 2.032.000.-) en la Jurisdicción 64, S.A.F. 64- SAF Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

Artículo 2°.- Modificase el Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2008, en la Jurisdicción 40, S.A.F. 40- SAF Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. Nº 248 17-03-08**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2008 en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20- SAF Ministerio de Gobierno y Justicia, en la Jurisdicción 40, S.A.F. 40- SAF Ministerio de la Familia y Promoción Social y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. Nº 249 17-03-08**

Artículo 1°.- APRUÉBASE todo lo actuado por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos en el Expediente N° 6714-SIP y SP-07 mediante el cual tramitara la Contratación Directa N° 12/07, Obra: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN ESCUELA N° 171 en Comodoro Rivadavia.-

**Dto. Nº 250 17-03-08**

Artículo 1°.- APRUÉBASE todo lo actuado por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos en el Expediente N° 283-SIP y SP-08 mediante el cual tramitara la Contratación Directa N° 17/07, Obra: AMPLIACIÓN ESCUELA N° 216 en Trelew.-

**Dto. Nº 251 18-03-08**

Artículo 1°.- Autorícese a la Directora de Promoción y Comunicación de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, dependiente del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, Licenciada María Gloria GARCÍA FONTAN (DNI N° 23.439.847) y al señor Subsecretario de Turismo y Áreas Protegidas, Técnico Adrián CONTRERAS (DNI N° 20.664.678) a realizar la Comisión de Servicios a llevarse a cabo entre los días 24 29 de marzo del corriente año con el objeto de asistir a los eventos denominados Workshop Patagonia y XXIX Encuentro Comercial Braztoa, que tendrán lugar en la ciudad de San Pablo, Brasil.-

Artículo 2°.- Fijese en la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000.-) el monto a anticipar como gastos a rendir a favor de la Licenciada María Gloria GARCÍA FONTAN, a fin de afrontar los gastos de flete de la folletería, como así también aquellos gastos de cortesía y protocolares que surgieran de la atención de funcio-

narios y empresarios en la diversas rondas de negocios que se generen.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 64 - SAF 64 - Programa 17 - Actividad 01 - I.P.P. 3-7-9 - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2008.-

**Dto. Nº 252 18-03-08**

Artículo 1°.- Autorizar a la Institución Policial a contratar los Servicios de los profesionales Médicos Dr. CORVALAN, Hugo MI. 17.262.495 - MP 2421, Dr. HORNUNG, Sergio MI. 23.255.314 - MP 2462, Dra. BEVOLO, Eliana Vanesa - Médico Legista MI. 25.888.061 - MP 2964, Dr. ROJAS, Rodolfo Sebastián MI. 27.814.087 - MP 2985, Dr. VIDAL, Gustavo Javier MI. 21.021.678 MP 2606 y Dr. VELARDE, Gustavo Javier MI. 22.453.978 - MP 2795, con asignación de servicio a las Unidades Regionales designadas por la Jefatura de Policía, por el termino de doce (12) meses a partir del 1° de Febrero de 2008 y hasta el 31 de Enero de 2009, cobrando cada uno como contraprestación del servicio la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) en doce (12) cuotas iguales y consecutivas.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, que asciende a la Suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 132.000,00), será imputado en la Jurisdicción 20 -SAP 21 - Inciso 3 -Partida Principal 4 - Partida Parcial 2 - Programa 5 Conducción y Administración - Fuente de Financiamiento 111 Rentas Generales - Ejercicio 2008.-

---

## RESOLUCIONES

### SECRETARIA DE PESCA

**Resolución N° 37/08.**

Rawson (Chubut) 12 de Marzo de 2008.

**VISTO:**

El Expediente N° 379/08-SP, las Leyes provinciales N° 5074 y N° 5585, las Disposiciones N° 84/02, 126/02, 211/03-DGIMyPC, la Resolución N° 023/08 - SP, la nota de fecha 03 de Marzo de 2008 presentada por los permisionarios habilitados a realizar recolección costera en el "Área de Evaluación" de El Riacho San José, el Informe Técnico N° 04/08, Informe Preliminar: Evaluación del banco "Los Palos", oct-nov 07, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las Resoluciones N° 023/08 la Secretaría de Pesca habilitó la extracción de moluscos bivalvos y gasterópodos en el Golfo San José, dado que los valores de VPM se encontraban por debajo de las 400 U.R. y su consumo no constituía un riesgo para la salud humana;

Que el Riacho San José es una zona donde habitualmente se ha realizado recolección costeras de moluscos bivalvos y gasterópodos, conformando los bancos costeros de mejillón el sostén de la comunidad de recolectores costeros de la zona;

Que mediante las disposiciones N° 84/02, 126/02, 211/03 la administración definió un "Área de Evaluación" en la zona de El Riacho San José, delimitada por la línea de costa y la línea imaginaria que une Punta Mejillón y Punta Juan de la Piedra y, otorgó el uso exclusivo del área a los miembros de la comunidad que tradicionalmente han realizado la recolección costera de moluscos bivalvos en la zona, mientras dure la evaluación de los principales recursos;

Que los permisionarios habilitados a operar en el Área de Evaluación han solicitado, mediante la nota citada en el visto, la autorización para la extracción de 7 bolsas de mejillón por permisionario para el mes de marzo de 2008 antes de las fiestas de Semana Santa;

Que mediante la Resolución N° 232/05-SP la Secretaría de Pesca implementó la "Experiencia Piloto de Repoblamiento y Formación de Bancos Intermareales de Mejillón del Área de Evaluación";

Que en los fundamentos del plan de trabajo planteado para el período 2007-2010 de la mencionada experiencia, se describe el estado en que se encuentran actualmente los bancos de mejillón, propuestas para revertir esta situación y para atender a la comunidad de recolectores que depende de ellos;

Que en el marco de ese plan de trabajo, en el mes de octubre de 2007 se realizó una evaluación preliminar de la biomasa disponible de mejillón en el banco de Los Palos y se recomendó un cupo precautorio de captura para iniciar la temporada de pesca;

Que en día 08 de marzo del corriente año se han iniciado los trabajos de campo para realizar la evaluación completa del banco de Los Palos a efectos de estimar la biomasa explotable para la temporada 2008;

Que hasta tanto se cuente con esa información y a efectos de atender la situación de precariedad en la que se encuentra la comunidad de recolectores, la administración pesquera provincial considera razonable habilitar preventivamente un cupo precautorio de captura de CINCO (5) bolsas de hasta 40 kilogramos de mejillón por permisionario para el mes de marzo del corriente año;

Que la Secretaría de Pesca de Chubut ha iniciado el Programa de Control Sanitario de Moluscos Bivalvos Marinos, que abarca desde la certificación de las aguas de crecimiento, pasando por rigurosas exigencias de los medios con los cuales son capturados y transportados hasta las plantas de proceso con el fin de evitar eventuales intoxicaciones de consumidores, buscando la certificación de los productos obtenidos;

Que el manual de Procedimientos de Control de Zona de Producción, aprobado por la Resolución N° 344/06-SP, establece la metodología para la recolección, producción, transporte, procesamiento y control de las explotaciones comerciales de moluscos bivalvos destinados al consumo humano; Que en tal sentido, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que la Autoridad de aplicación es la Secretaría de Pesca en virtud de lo establecido en el Artículo 19 de la Ley N° 5074;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- HABILITASE hasta el 31 de Marzo de 2008, la extracción de un cupo precautorio de captura de hasta CINCO (5) bolsas de mejillón por permisionario a los recolectores costeros habilitados a operar en el "Área de Evaluación" delimitada en El Riacho San José.

Artículo 2°.- La Secretaría de Pesca realizará el control pertinente y emitirá la documentación requerida para el transporte de las capturas.

Artículo 3°.- EL producto de la pesca deberá ser procesado exclusivamente en centros de expedición, depuración o transformación habilitados para tal fin, dentro del territorio provincial, que posean Registro Nacional de Establecimiento (RNE otorgado por el Ministerio de Salud y que cumplan la normativa vigente tendiente a garantizar la aptitud de los productos para el consumo humano.

Artículo 4°.- LOS documentos que se utilizarán para el transporte de las capturas hacia los centros de expedición, depuración o transformación serán: "Etiqueta de Registro de Recolección". "Parte de Producción" y "Guía de Tránsito para Moluscos", según lo establece el Manual de Procedimientos que fuera aprobado mediante la Resolución N° 344/06/SP. Todos estos documentos serán provistos por la Secretaría de Pesca.

Artículo 5°.- Los permisionario deberán identificar todos los continentes o embalajes que protejan a los productos recolectados y que se utilicen para transportar las capturas desde la zona de producción y/o recolección hasta los centros de expedición, depuración o transformación, con la "Etiqueta de Registro de Recolección" numerada, consignado la información establecida en el apartado 9.1. del Manual de Procedimientos.

Artículo 6°.- LOS permisionarios deberán completar, en original y copia, el "Parte de Producción", con carácter de declaración jurada, que acompañará la captura desde la zona de producción y/o recolección hasta los centros de expedición, depuración o transformación, consignado la información establecida en el apartado 92. del Manual de Procedimientos y reservará la copia para su control personal.

Artículo 7°.- Secretaría de Pesca emitirá en original y dos copias, la "Guía de Tránsito para Moluscos" que acompañará la captura desde el centro de control o delegación de la Secretaría hasta los centros de expedición, depuración o transformación, consignado la información establecida en el apartado 93. del Manual de Procedimientos y reservará la copia para control. Este documento se confeccionará en base a la declaración efectuada por el permisionario en el "Parte de Producción".

Artículo 8°.- LOS centros de expedición, depuración o transformación, destinatarios de las capturas, completarán los datos requeridos en la "Guía de Tránsito para Moluscos", archivarán los originales de los tres documentos definidos en el Artículo N° 8 de la presente Resolución, y que acompañan las capturas, a los efectos de registrar la trazabilidad del producto y remitirán a la Secretaría de Pesca la copia de la "Guía de Tránsito para Moluscos" intervenida por el establecimiento.

Artículo 9°.- LA vigencia de la presente autorización estaría sujeta a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha.

Artículo 10°.- LAS infracciones a la presente resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 11°.- REGISTRESE, comuníquese a los interesados, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

Tec. JUAN CARLOS BERON  
Secretario de Pesca  
Provincia del Chubut

---

#### Resolución N° 38/08.

Rawson, 13 de Marzo de 2008.-

#### VISTO:

El Expediente N° 368/08-SP, las Leyes N° 26, N° 1229 y N° 5585, la Resolución N° 309/07 y los resultados de los análisis de toxicidad en moluscos informados por el Departamento de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 309/07-SP se vedó la captura de moluscos en la zona ARCH007, Centro del Golfo San Jorge, para su consumo directo, en virtud de la detección de valores de Veneno Paralizante de Moluscos (V.P.M.) superiores a las 400 U.R.;

Que la vigencia de la citada veda estaba condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realizaran en el Programa de Monitoreo de Marea Roja y Toxicidad en Moluscos Bivalvos y Gasterópodos;

Que las determinaciones realizadas por el Departamento de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud, correspondientes a las muestras tomadas en la última campaña revelan valores de V.P.M. por debajo de las 400 U.R.;

Que dichos valores determinan que su consumo no constituye riesgo para la salud humana y por tanto es procedente habilitar la extracción de moluscos bivalvos y gasterópodos en la zona ARCH007, Centro del Golfo San Jorge;

Que asimismo, se continuará con las campañas de monitoreo estipuladas en el Programa antes mencionado;

Que la Autoridad de Aplicación es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca  
**RESUELVE :**

Artículo 1°: Habilitase a partir de las 00:00 hora del día de la fecha de la presente Resolución, la extracción de moluscos bivalvos y gasterópodos en la zona ARCH007, Centro del Golfo San Jorge.

Artículo 2°: El producto de la pesca deberá ser transportado, procesado y comercializado de acuerdo a lo establecido por la Autoridad Sanitaria.

Artículo 3°: Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 4°: La continuidad de la presente habilitación estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha y al cumplimiento del Sistema de Monitoreo establecido por la presente Resolución.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese a los interesados, a las Autoridades Sanitarias Nacional y Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Tec. JUAN CARLOS BERON  
Secretario de Pesca  
Provincia del Chubut

---

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES

#### Res. N° 43 14-03-08

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 3° de la Ley N° 5447.-

Artículo 2°.- Autorízase la contratación de la firma "KOONEX S.R.L.", por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL (\$ 31.000.-), a fin de brindar asesoramiento técnico en materia de producción vitivinícola, la que estará a cargo del Ingeniero Agrónomo Enólogo Darío GONZÁLEZ MALDONADO.-

Artículo 3°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en la

Jurisdicción 64 – Programa: 20 – Actividad 01 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Parcial 1 – Ubicación Geográfica 11.999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2008.

#### Res. N° 44 17-03-08

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5 de la Ley N° 5447.-

Artículo 2°.- Autorízase la contratación de la firma "JM Servicios" para la construcción de la caseta de

control en el predio que ocupa la playa de estacionamiento del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección de Administración a efectuar el trámite de pago a la firma mencionada en el Artículo 2º, de la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 19.300), previa presentación y conformación de la Factura correspondiente.-

Artículo 4º.- Imputase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Jurisdicción 64 – Programa 1 – Actividad 01 – Inciso 3 – Partida Principal 3 – Parcial 1 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2008.

---

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### Res. N° 57 21-02-08

Artículo 1º): APROBAR la renovación de los contratos correspondientes a los servicios de Transporte Escolar con la Empresa GRACI de Rubén Horacio TEJEIRO correspondiente al Circuito N° 137 Escuela N° 522 de la Región I Las Golondrinas, en los mismos términos y condiciones que los firmados anteriormente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º de dicho contrato.

Artículo 2º): IMPUTAR, el gasto que demanda la presente de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTOS (\$ 26.100,00.-) será imputado en la partida presupuestaria: JURISDICCION – SAF 50 – PROGRAMA 17 – UG 11999 - PARTIDA 351 – FUENTE 111, Ejercicio 2008.

#### Res. N° 58 21-02-08

Artículo 1º) ASIGNAR partidas de funcionamiento programadas para el primer trimestre del Ejercicio 2008 -meses de Enero, Febrero y Marzo- a Establecimientos Educativos y Delegaciones Administrativas de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por un total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 390.393,00).

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111 - Partidas 2.9.1 y 2.9.2 - Programa 17 por un total de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO (\$ 306.044,00), Programa 18 por un total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 74.568,00) y Programa 19 por un total de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 9.781,00) - Ejercicio 2008.

#### Res. N° 59 26-02-08

Artículo 1º: RECHAZAR la oferta presentada por la firma "LIBRERÍA Y PAPELERÍA A y B" de Luis E. Arancón, por encuadrarse en el causal de rechazo de acuerdo al Artículo 16º inciso e), f) y k) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 2º: ADJUDICAR a la firma "A.B.G MAYORISTAS" Sucesión Gregorio O. Gómez, los Renglones

Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 5 y Nº 6 de la Licitación Privada Nº 64/07, por ajustarse a lo solicitado y ser conveniente a los intereses de la Provincia, en la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO, CON 60/100 (\$ 82.184,60).

Artículo 3º: IMPUTAR el gasto que origina la presente adquisición cuyo importe asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO, CON 60/100 (\$ 82.184,60), a la Partida Presupuestaria Jurisdicción – SAF 50 – Programa 17 – UG11999 – Partida 231 – Fuente 111 - Ejercicio 2008.

#### Res. N° 107 12-03-08

Artículo 1º: APROBAR el CONVENIO DE TRANSPORTE ESCOLAR suscripto entre el Ministerio de Educación, representado por el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, con el Municipio de El Maitén, representado por su Intendente, con vigencia desde el día 01 de Marzo de 2008 hasta el 12 de Diciembre de 2008, por el cual "EL MUNICIPIO" brindará el servicio de transporte escolar para las Escuelas Nº 93 de la Localidad de Buenos Aires Chico, y Nº 530 de la Localidad de El Maitén, por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE (\$ 72.427,00), pagaderos en nueve (9) cuotas mensuales de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCO (\$ 7.705,00) y una de PESOS TRES MIL OCHENTA Y DOS (\$ 3.082,00), de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 5447, Título VII, Artículo 95º, Inciso c) Punto 7).

Artículo 2º: El gasto que demande el presente Convenio será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17, Inciso 3, Partida Principal 5, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 111.

---

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

#### Res. N° 57 12-03-08

Artículo 1º.- APRÚEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación Privada Nº 05/08 SCOMC - UEP, obrante de fojas 130 a 192 del Expediente Nº 1821/06-EC cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 376.453,73), para la ejecución de la Obra "Cordón Cuneta 1ª Etapa" de la Comuna Rural de Las Plumas.-

Artículo 2º.- FÍJASE el día 08 de abril de 2008 a las 11:00 hs., como fecha de apertura de las ofertas de la Licitación Privada Nº 05/08 SCOMC-UEP, en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial sita en Avda. 25 de Mayo Nº 550, de la ciudad de Rawson.-

Artículo 3º.- El gasto que demande la ejecución de la Obra "Cordón Cuneta 1ª Etapa" de la Comuna Rural de Las Plumas, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 376.453,73) será imputado a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 41 Actividad 1 – U.G. Las Plumas – IPP 586 - FUENTE DE

FINANCIAMIENTO 111 – Rentas Generales – Ejercicio 2008.-

**Res. Nº 58 13-03-08**

Artículo 1º.- APROBAR la Renovación de los Seguros de accidentes personales, muerte, invalidez parcial, permanente y asistencia médica farmacéutica para los alumnos del Sistema Educativo de la Provincia, contratados oportunamente con la Compañía Sancor Cooperativa de Seguros Limitada.-

Artículo 2º.- ENCUADRAR la citada renovación en las prescripciones del Art. 95 apartado c) inciso 15 de la Ley Nº 5447.-

Artículo 3º.- IMPUTAR el gasto que demande la presente erogación y que asciende a la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 1.690.200) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 – Fuente de Financiamiento 111 - Programa 93 – Actividad 5 - Ubicación Geográfica 11999 – Inc. 3 – Principal 5 – Parcial 4 – Primas y Gastos de Seguros, en el ejercicio 2008, la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 6.750) se presupuestará en el ejercicio 2009.-

**Res. Nº 59 14-03-08**

Artículo 1º.- DECLARESE desierto el Concurso de Precios Nº 07/08 SCOMC-UEP, para la ejecución del Proyecto "Reforma y Terminación del Matadero Municipal", de la Comuna Rural de Gan Gan.

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL

**Disp. Nº 07 15-02-08**

Artículo 1º.- Inscribir con el Nº 297 a la empresa CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. con domicilio legal en Avenida García del Río Nº 3182 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Operador de Residuos Peligrosos con Equipo Transportable de las categorías sometidas a control Y9, Y18 e Y48 a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá cumplimentar, para cada una de las operatorias a realizar, en forma conjunta con el Generador, el anexo II de la Resolución 185/99 de la Secretaria de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de Nación y Disposición de adhesión Provincial Nº 030/01 DGPA.-

Artículo 3º.- La empresa CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. como Operador de Residuos Peligrosos deberá llevar un libro de registro rubricado y foliado donde conste cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: generador,

corriente de residuos, cantidades, monitoreos, protocolos analíticos, incidentes, y otros de acuerdo con la ley 24051.-

Artículo 4º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 5º.- La empresa deberá cumplir para toda operatoria a realizar con el artículo Nº 71 de la Ley Nº 5439.-

Artículo 6º.- El vencimiento de la presente opera el día 01 de diciembre de 2008.-

**Disp. Nº 08 15-02-08**

Artículo 1º.-Inscribir con el Nº 311 de la Empresa ELECTROPATAGONIA S.A.

con domicilio legal en calle Maipú Nº 26 Capital Federal, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8, Y9, Y10 e Y48 (contaminado con las corrientes Y8 e Y9) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.-Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo cantidades generadas, destino, manifiestos de transporte, certificados de Disposición Final, incidentes y otros.-

Artículo 3º.- El vencimiento de la presente opera el día 30 de Enero del 2009.-

Artículo 4º.-La Empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 5º.-La Empresa deberá comunicar todo cambio en la gestión integral de manejo de los residuos de la categoría Y10, y solicitar previamente su autorización a este Ministerio.

**Disp. Nº 09 18-02-08**

Artículo 1º.- Renovar la inscripción Nº 160 a la Empresa TALLERES Y SERVICIOS HARRY de la Sra. Marta Elena Simón, con domicilio legal en calle Castellano 909, de la localidad de Rada Tilly, como Transportista de Residuos Peligrosos de la corriente Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados) e Y9 (Mezclas de emulsiones de desecho de aceite y agua o hidrocarburos y agua) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- La unidad transportista y los Conductores autorizados por la presente para el transporte de Residuos Peligrosos se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición, y que deberá ser portada por el conductor del vehículo.-

Artículo 3º.- El transportista de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado,

donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo generador, cantidades y destino, concordantes con los manifiestos de transporte.-

Artículo 4º.- La Empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente opera el día 01 de Octubre del 2008.-

**ANEXO I**

Domini- nio	Marca	Tipo	Año	Motor Marca/ modelo	Motor Nº	Chasis Marca/ modelo	Chasis Nº
FCP 826	FORD	Portavoz -quete/ Contene- dor	2005	CUMMINS Mod. 6BTAA TD	30789911	FORD CARGO 1517	9BFXTN CF45BB 47946

**Conductores**

1º- Juan Carlos ECHEVERRIA- CNRT Licencia N° 22.507.608 MERCANCIAS PELIGROSAS.

2º- Gustavo Fernando GALLO- CNRT Licencia N° 30.583.795 MERCANCIAS PELIGROSAS.

**Disp. N° 10 26-02-08**

Artículo 1º.- Renovar la inscripción del Registro N° 262 de la Empresa CENTRALES TERMICASPATAGONICAS S.A. con domicilio legal en calle Maipú N° 26 Capital Federal, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8, Y9, Y10, Y36 e Y48 de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo cantidades generadas, destino, manifiestos de transporte, certificados de Disposición Final, incidentes y otros.-

Artículo 3º.- El vencimiento de la presente opera el día 30 de Enero del 2009.-

Artículo 4º.- La Empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 5º.- La Empresa deberá comunicar todo cambio en la gestión integral de manejo de los residuos de las categorías Y10 e Y36, y solicitar previamente su autorización a este Ministerio.

**Disp. N° 11 26-02-08**

Artículo 1º.-Renovar la inscripción N° 176 a la empresa HIDROELECTRICA FUTALEUFU S.A., con domicilio en el Parque Nacional los Alerces, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8, Y9, Y48, Y6, Y12, Y18, Y26, Y31 e Y42, de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley N° 24.051

en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá. Llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- El vencimiento de la presente opera el día 3 de marzo de 2009.-

**Disp. N° 12 29-02-08**

Artículo 1º.- Inscribir con el N° 299 al Laboratorio BIOSUD de la Bioq. Valeria Kowaljow, con domicilio en Laprida 42 de la ciudad de Puerto Madryn como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y1 e Y45 de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley N° 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- El Laboratorio deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá. Llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- El vencimiento de la presente opera el día 03 de marzo de 2009.-

**Disp. N° 13 29-02-08**

Artículo 1º.-Inscribir con el N° 308 a la empresa UNITED STONE S.A., con domicilio en la Ruta Provincial N° 4 y Ruta Nacional N° 3 de la ciudad de Puerto Madryn como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 e Y48, de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley N° 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá. Llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- El vencimiento de la presente opera el día 03 de marzo del 2009.

**Disp. N° 14 29-02-08**

Artículo 1º.- Inscribir con el N° 307 a la empresa PIEDRA GRANDE S.A.M.I.C.A. y F., con domicilio en la



calle A. P. Bell 569 de la ciudad de Trelew como generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8, Y9 e Y48, de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nº 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá. Llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- El vencimiento de la presente opera el día 10 de marzo de 2009.-

### Disp. Nº 15

03-03-08

Artículo 1º.- Renovar la Inscripción Nº 269 a la empresa BFU de Argentina S.A. con domicilio legal en la calle San Antonio 1097/99 de Capital Federal, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Operador de Residuos Peligrosos con Equipo Transportable, de las categorías sometidas a control Y8 e Y9, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La Empresa deberá cumplimentar, para cada una de las operatorias a realizar, en forma conjunta con el Generador, el Anexo II de la Resolución 185/99 de la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de Nación y Disposición de adhesión Provincial Nº 030/2001 DGPA.-

Artículo 3º.- La Empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.

Artículo 4º.- La Empresa deberá llevar un Libro de Registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo generador, tipos de residuo, cantidades, variables de operación, monitoreos, protocolos analíticos, incidentes y otros de acuerdo a la Ley 24.051.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente opera el día 01 de Marzo de 2009.-

### Disp. Nº 17

10-03-08

Artículo 1º.- Dar aceptación al proyecto de incineración con horno pirolítico de cámaras múltiples marca Joaquín R. Lareu Ingeniería Argentina S.R.L. Modelo JRL 250 IM – serie SG, de carga automática batch, con capacidad de 145 a 170 kg/h y sistema de lavado por vía húmeda presentado por la empresa SER- ES de González, Juan y Berón, Esteban SRL, radicada en el Parque Industrial de Trelew.

Artículo 2º.- La empresa deberá comunicar la instalación del horno a efectos de analizar la calidad de sus efluentes previo al inicio de actividades.-

Artículo 3º.- La empresa deberá presentar tres veces por año un informe sobre las mediciones – adjuntando los protocolos analíticos – realizadas sobre

emisiones a la atmósfera, cenizas generadas en la incineración y sobre las corrientes líquidas generadas en el proceso de lavado. Los valores de cada parámetro deberán ser contrastados con los niveles establecidos conforme a la normativa vigente.-

## Sección General

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, sito en Agustín Pujol 240, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Jueza de Familia, Secretaría Autorizante, cita a SANTIAGO MAMANI RIOS T-6425835, para que en el plazo de Cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente en juicio (art. 343 ccodes. del C.P.C.C.), en autos caratulados: "SANTOS ZURITA, JULIA S/AUTORIZACION JUDICIAL (Expte. Nº 17 – Año: 2008). Publíquense por Dos días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 29 de Febrero de 2008.

MARIANA VALERIA GIUNTA  
Secretaria

I: 28-03-08 V: 31-03-08.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, sito en Agustín Pujol 240, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Jueza de Familia, Secretaría Autorizante, cita a ERNESTO HOOPER DNI 14.987.604, para que en el plazo de cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente en juicio (art. 343 ccodes. del C.P.C.C.), en autos caratulados: "RUIZ, ELIO MANUEL S/GUARDA" (Expte. Nº 528 – Año 2007). Publíquense por Dos días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 6 de Marzo de 2008.

ALICIA GLADYS ORTIZ  
Secretaria

I: 28-03-08 V: 31-03-08.

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste

del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO ENRIQUE AYLLAPAN, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 18 de Marzo de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 27-03-08 V: 31-03-08.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña IVONNE ESTHER BLANCHARD, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 17 de Marzo de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 27-03-08 V: 31-03-08.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, cita y emplaza en los autos caratulados: "LAZARO PEDRO S/Sucesión ab Intestato", Expte. N° 97/2008, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO LAZARO, para que dentro del término de treinta días lo acrediten. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Febrero 21 de 2008.

GABRIELA SUSANA ALTUNA  
Secretaria de Refuerzo

I: 27-03-08 V: 31-03-08.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia Ejecución N° 1, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Yrigoyen 650, 2do. piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de los Sres. GONZALEZ RIGOBERTO, para que se presenten en el

Expte. N° 1411/07, caratulado "GONZALEZ, RIGOBERTO S/SUCESION".

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, Octubre 05 de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 27-03-08 V: 31-03-08.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO MARTIN GANGAS, para que se presenten en autos: GANGAS, MARTIN MAURICIO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 797, Año 2007).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 04 de marzo de 2008.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 27-03-08 V: 31-03-08.

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "ORTIZ MARCELINO – ORTIZ TOMAS – SAMBUEZA MARÍA DALIA S/Sucesiones" (Expte. 687 – 2007), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARCELINO ORTIZ, TOMAS ORTIZ y MARIA DALIA SAMBUEZA, para que en el término de treinta días, lo acrediten.

Esquel, 27 de Febrero de 2008.

Publicación: Tres días.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 27-03-08 V: 31-03-08.

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "RUIZ, MARIA ADELA y

SANTIBAÑEZ, NICOLAS S/Sucesiones Ab- Intestato" (Expte. N° 60/2008), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA ADELA RUIZ y NICOLAS SANTIBAÑEZ, para que en el término de treinta días, lo acrediten.

Esquel, 03 de Marzo de 2008.

Publicación: Tres días.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 27-03-08 V: 31-03-08.

### EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho Juez, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 02, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 03 a cargo de la autorizante, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZARATE, CARLOS IGNACIO para que dentro de treinta días lo acrediten en autos: "ZARATE, CARLOS IGNACIO S/Sucesión", Expte. N° 3025/07.

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 27 de febrero de 2008.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 26-03-08 V: 28-03-08.

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Cr. Sergio CAMIÑA se le hace saber al Sr. Pedro Alejandro BRAVO GONZALEZ, que en los autos N° 25.425, año 2007, caratulados: "MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL – R/Antecedentes S/Presunta Situación Irregular en haberes Agente Calvo, Rubén, que tramitan por ante este Tribunal, se ha dictado la Providencia que transcripta en sus partes pertinentes dice: "Rawson (Chubut), 12 de diciembre de 2007. Atento lo informado precedentemente por Secretaría, declárese vencido el término otorgado mediante Acuerdo N° 315/07 mediante el cual se confiere vista de las presentes actuaciones a los Señores ...y BRAVO GONZALEZ, Pedro Alejandro (DNI N° 92.525.547), no habiéndose a la fecha presentado descargo alguno, declarándolos en rebeldía y haciéndoles saber que las sucesivas notificaciones se efectuarán en la forma prevista por el artículo 48° de la Ley 4139, esto es, en los Estrados de este Tribunal (Art. 54° Ley citada). Córrese vista de las presentes actuaciones al Asesor Legal Dr. Jorge Vázquez y al Contador Fiscal Cr. Natalio R. Guindín. Notifíquese. Fdo.: Dr. Tomás A.

Presidente". Publíquese por el término de tres (3) días. Rawson (Chubut), 17 de Marzo de 2008.

IRMA BAEZA MORALES  
Secretaria Letrada

I: 26-03-08 V: 28-03-08.

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL

SEÑORES  
GABELCO S.A.C.I.F.  
TRELEW

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 26.1 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACION ART. 26.1 C.F. N°: 003/2008 – DF (0)  
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS  
LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE CIERTA  
PERIODOS ABARCADOS: 06/1999 A 08/2006  
TRIBUTO ADEUDADO: \$ 92.924,07  
ACCESORIOS (ART. 28 C.F.): \$ 135.958,81  
TOTAL DEUDA: \$ 228.882,88 CALCULADA  
AL 15/03/2008.

SON PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 88/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial a la liquidación indicada en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 33.1° del Código Fiscal, la multa del artículo 30° podrá ser reducida de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cdr. EDUARDO THOMAS WILLIAMS  
Director General  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 19-03-08 V: 07-04-08.

### EDICTO

#### AUMENTO DE CAPITAL

ANDES RENT A CAR S.A., hace saber que por decisión adoptada por Asamblea Extraordinaria, celebrada el 14 de Febrero de 2008, se resolvió modificar el Título III – CAPITAL Y ACCIONES del Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera:

"TITULO II – CAPITAL Y ACCIONES: El Capital Social es de PESOS: Seiscientos mil (\$ 600.000,00), repre-

sentado por 5000 (cinco mil) acciones ordinarias, escriturales de un voto por acción, valor nominal cada una de \$ 120,00. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el Quíntuplo de su monto, sin requerirse conformidad administrativa. Las acciones serán ordinarias escriturales. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Conforme con la cláusula del segundo párrafo del artículo 214 de la Ley 19.550 (T.O. 1984) las acciones podrán transferirse a terceros ajenos a la sociedad únicamente si existe acuerdo unánime otorgado por Asamblea de Accionistas. La presente limitación no será de aplicación en el supuesto que el comprador sea uno de los firmantes constitutivos. En caso de cesión, venta o transferencia de acciones, salvo sucesión, los socios tendrán preferencia para adquirir a prorrata las acciones, comunicando su decisión de ejercer este derecho en el término de quince días de tomar conocimiento. De no ser ejercido tal derecho por el resto de los socios, la sociedad podrá comprar las acciones comunicando su decisión, al igual que en el supuesto anterior, dentro de quince días de tomar conocimiento. El precio mínimo a pagarse se obtendrá de la proporción que resulte de las acciones a cederse respecto al patrimonio neto del último balance aprobado más el interés desde la fecha de cierre y hasta el momento del pago calculado a la tasa vigente al día de pago, que aplique el Banco de la Nación Argentina para descuentos comerciales. En caso de fallecimiento de algún socio, únicamente accederán a la calidad de Socio los herederos forzosos del fallecido, debiendo unificar representación a los efectos de la asistencia a Asamblea Ordinaria y/o Extraordinaria, la aplicación del artículo 55 de la Ley 19.550 (T.O. 1984), pudiendo adquirir entre si las acciones herederas.

Dra. MARLENE del RIO  
 Jefa del Registro Público de Comercio  
 Inspección General de Justicia

P: 28-03-08.

**EDICTO**

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "FOCA PATAGONICA S.R.L."**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 11/02/2008 se constituye "FOCA PATAGONICA S.R.L.". Socios: CASTIGLIONE, DIEGO GONZALO, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 20 de Mayo de mil novecientos ochenta y tres, Documento Nacional de Identidad número 29.983.644, con domicilio en Bº Luis Vernet 90 viviendas, casa 64, calle Manuela Pedraza de la ciudad de Rawson, CUIL 20-29983644-5 y CASTRO, EDUARDO SATURNINO, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 18 de Junio de mil novecientos setenta, Documento Nacional de Identidad número 21.560.874, con domicilio en Barrio Sitravich

casa Nº 11 calle José Carlos Coronel de Rawson, CUIT 20-21560874-4. Domicilio Legal: Bº Luis Vernet 90 viviendas, casa 64 de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut. Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: a) Constructora: mediante la construcción, reparación, ampliación y realización de todo tipo de obras sobre inmuebles propios y/o de terceros, públicos y privados pudiendo tratarse de obras viales, de ingeniería, de arquitectura y sus respectivos proyectos; b) Comercial: mediante compra, venta, importación, exportación, representación y distribución de cualquier bien relacionado a la construcción, materiales y materias primas y todo tipo de bienes. La explotación de servicios de transporte en general ya sea de mercaderías o de personas, por cuenta propia o ajena, pudiendo realizarlas en unidades propias o de terceros; c) De Servicios: prestación de servicios y mantenimiento, reparaciones, instalaciones eléctricas, mejoras y refacciones edilicias, asistencia a comercios propios o ajenos, públicos o privados referidos al ramo de la construcción. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de acto jurídico que tienda a la realización de su objeto. Capital: \$ 40.000,00. La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los socios CASTIGLIONE Diego Gonzalo y CASTRO Eduardo Saturnino, con el cargo de gerentes, teniendo la representación legal y el uso de la firma social en forma indistinta. La duración en el cargo será por cinco ejercicios pudiendo ser reelectos. Cierre de Ejercicio: 31 de Enero de cada año.

Dra. MARLENE del RIO  
 Jefa del Registro Público de Comercio  
 Inspección General de Justicia

P: 28-03-08.

**EDICTO LEY 19.550**

**CONSTITUCIÓN SERVICIOS CAMER S.R.L.**

Por contrato de constitución social de SERVICIOS CAMER S.R.L. del 02/08/2007 y su rectificación del 05/12/2007, se reúnen Carrizo José Lino, nacido el 23/09/1952, argentino, casado, DNI 10.146.505, domiciliado en Gaucho Rivero Nº 117 Bº Parque Km 8 de Comodoro Rivadavia, Empresario y Carrizo José Luis, nacido el 16/07/1975, argentino, soltero, DNI 24.744.539, domiciliado en Gaucho Rivero Nº 117 del Bº Don Bosco de Comodoro Rivadavia, Empresario. Resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y las siguientes cláusulas contractuales:

FECHA INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 02/08/2007 y su rectificación del 05/12/2007.

NOMBRE DE LA SOCIEDAD: SERVICIOS CAMER S.R.L.

**SEDE SOCIAL:** Por acta de reunión de socios del 02/08/2007 se decide por unanimidad la ubicada en la Calle Alejandro Maíz Nº 1210 Km. 8 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

**DURACION DE LA SOCIEDAD:** 90 Años a partir de la inscripción en la I.G.J.

**OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en las siguientes actividades:

a) Minera: mediante la explotación de todo tipo de minas, canteras, comercialización de sus productos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar las mismas, como así mismo derecho minero, hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones y restauraciones, grupos mineros, minas vacantes, expropiaciones de superficie, extracciones y ventas del producido de las mismas.

b) Comercial: Mediante la representación y distribución de bienes, rodados, maquinarias, repuestos y servicios. Y también su importación y exportación.

c) Industrial: Mediante la Fabricación, industrialización, elaboración, transformación, producción, de mercaderías y servicios relacionados con la industria del petróleo y gas, o hidráulica y mecánica.

d) Mandatos y representaciones: El ejercicio de todo tipo de mandatos y representaciones, servicios, consignaciones y gestiones.

e) Transporte: Servicio de Transporte terrestre, en el ámbito nacional o internacional, de cargas líquidas o sólidas, dentro o fuera del país; realizada con vehículos propios o alquilados.

f) Construcción: Estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras de pavimentación eléctricas, hidráulicas, sanitarias, de urbanización, arquitectónicas, industriales, estructuras de todo tipo, edificios o instalaciones industriales, planes colectivos de viviendas, departamentos y casas y en general, toca clase de obras públicas, actividad metalúrgica, construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico-construccionista.

**CAPITAL Y CUOTAS SOCIALES:** El Capital Social se fija en \$ 20.000 dividido en 100 cuotas iguales de \$ 200,00, cada una, que se suscriben en su totalidad y se integran en un 25%.

**GERENCIA:** La administración y representación de la sociedad corresponde a uno o más gerentes, socios o no, designados por reunión de socios al efecto, quienes establecerán el tiempo de duración en el cargo. La gerencia actuará en forma individual.

**GERENTE:** Por acta de reunión de socios del 02/08/2007 se decide por unanimidad que actúe como gerente de SERVICIOS CAMER S.R.L. el Sr. Carrizo José Lino por el plazo de duración social.

**CIERRE DE EJERCICIO:** 31 DE OCTUBRE DE CADA AÑO. Comodoro Rivadavia, 17 de Marzo de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ  
Directora  
Inspección General de Justicia  
Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 28-03-08.

**BENITO ZUÑEDA E HIJOS S.R.L.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA**

Benito Zuñeda e hijos S.R.L. convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 31 de Marzo de 2008 a las 8:00 horas en Alem 312 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a efectos de tratar el siguiente **Orden del día:**

- 1º) Justificación de la convocatoria fuera de término.
- 2º) Tratamiento de la gestión gerencial de los gerentes y su desempeño en el ejercicio 2007.
- 3º) Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, e Informe relativo a la gestión de la sociedad del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2007.
- 4º) Destino del Resultado del ejercicio 2007.
- 5º) Designación de Gerente.
- 6º) Elección de dos socios para firmar el Acta.

Graciela Marta FAVERIO  
Gerente

I: 25-03-08 V: 31-03-08.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA  
Ley Nº 5439**

**(Evaluación de Impacto Ambiental)**

La Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Audiencia Pública para el día 07 de mayo de 2008 a las diez (10:00) horas, a realizarse en el Auditorium de SERVICOOOP, ubicada en la calle Fontana 39 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en los términos de la Ley Nº 5439, por el Estudio de Impacto Ambiental presentado por SERVICOOOP, relativo al Proyecto Construcción de la II Línea de Subtransmisión de 33 KV para la ciudad de Puerto Madryn. Los interesados en realizar la consulta previa de la información, podrán dirigirse a la Dirección General de Evaluación Ambiental, ubicada en Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson y a la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente de la Municipalidad de la ciudad de Puerto Madryn, sita en el Primer Piso de la Terminal de Ómnibus, los días hábiles en horario de 9:00 a 12:00 horas en ambos lugares, o en [www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente). Se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta las doce (12:00) horas del día 02 de mayo de 2008.

I: 28-03-08 V: 31-03-08.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION,  
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE  
INFRAESTRUCTURA**

**PRORROGA DE APERTURA**

**LICITACION PUBLICA Nº 06/08**

OBRA: «**Ampliación Escuela Nº 740**».

Lugar de Emplazamiento: Trevelin.

Presupuesto Oficial: Pesos Ochocientos Tres Mil Novecientos Sesenta y Cuatro (\$ 803.964,00).

Se informa a los eventuales interesados que la Apertura de la Licitación, ha sido prorrogada para el día Viernes 04 de Abril de 2008, a las 11:00 horas en la Sala de Situación de Casa de Gobierno – Av. Fontana 50, Rawson - Chubut.

Recepción de propuestas: el día Viernes 04 de Abril de 2008, hasta las 10:30 horas, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura – Luis Costa Nº 360 – Rawson (Chubut).

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

I: 26-03-08 V: 28-03-08.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD  
PROVINCIAL**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA Nº 03-AVP-08**

OBJETO: Obras Ejecución de Carpeta de Concreto Asfáltico en Caliente Ruta Provincial Nº 7 – Tramo: Progresiva 15.000,00 – 22.300,00- Ubicación: Rawson.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.333.441,25

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.900,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 11 de Abril de 2008 a las once (11:00) hs., en la sede Central de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Finoqueto Nº 151 de la Ciudad de Rawson – Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT- Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

**ACLARACION:** La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 13, 17, 25, 28-03 y 03-04-08.